ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA SUSCRIPCION DE ADICIONALES, MODIFICATORIOS, OTRO SI

PRORROGA No. 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 076-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	901516184-0
CONTRATO No.	076 - 2026
CONTRATISTA	DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S. NIT: 900.963.009-2 R.L LISETH MARIANA SALCEDO GORDILLO C.C. 1.038.866.092 CORREO: salcedomariana61@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($ 48.999.180,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES
PLAZO PRORROGA No. 1	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 01	07 DE JUNIO DE 2026

Se realiza el presente informe y documentos previos como estudio para la PRÓRROGA No.1 del Contrato de suministro No. 076-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Qué el Municipio de Barbosa Santander, suscribió Contrato de suministro No. 076-2026, con DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900963009-2, R/L LISETH MARIANA SALCEDO GORDILLO con C.C No. 1.038.866.092 de Sogamoso Boyacá, el día 06 de abril de 2026.

.

Que se requiere realizar la prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. 076-2026.

Lo anterior se fundamenta en que, a pesar de las gestiones adelantadas por el contratista para el suministro de los elementos objeto del contrato, a la fecha no ha sido posible realizar la entrega total de la papelería e implementos de oficina requeridos por la Administración Municipal de Barbosa Santander, debido a situaciones relacionadas con la disponibilidad y entrega de algunos materiales por parte de los proveedores en la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente la supervisión ha solicitado ítems para el cumplimiento del objeto contractual, ítems que conllevan al valor total el cual es a MONTO

Powered by CamScanner

AGOTABLE, es por esto, y por la cantidad de elementos a suministrar se requiere de mayor tiempo para el contrato con el fin de realizar ña entrega total y cumplir con el objeto contractual.

En consecuencia, y considerando que aún se encuentra pendiente el suministro de la totalidad de los elementos contratados, los cuales son indispensables para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución por UN (01) MES MÁS, con el fin de dar cumplimiento integral al objeto contractual, asegurar la satisfacción de la necesidad identificada y garantizar la finalidad de la contratación.

1. IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA PRORROGA:

El objeto del presente informe es realizar la PRORROGA No.1 al Contrato de Suministro suscrito con DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900963009-2, R/L LISETH MARIANA SALCEDO GORDILLO con C.C No. 1.038.866.092 de Sogamoso Boyacá, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER."*

Que a la fecha el Contrato de Suministro No.076 de 2026 se encuentra vigente.

2. JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA PARA LA PRESENTE PRORROGA:

Desde el punto de vista técnico y administrativo, se considera necesario suscribir la PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Suministro suscrito con la empresa DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900963009-2, cuyo objeto corresponde al "*SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER*".

La presente necesidad surge como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución contractual, evidenciándose que, a la fecha, no se ha realizado el suministro del 100% de los elementos solicitados y contemplados dentro del Contrato No. 076-2026, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual hasta garantizar el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento del contrato y la entrega total de los suministros pendientes, las partes consideran necesario ampliar el plazo de ejecución contractual. En este sentido, la entidad encuentra conveniente y justificado otorgar una prórroga por el término de UN (01) mes adicional, con el fin de suplir la necesidad contractual existente y permitir la correcta ejecución de los suministros requeridos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la Ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial. Igualmente, algunas modificaciones provienen de la voluntad de las partes, en cuanto estas no vayan en contravía del ordenamiento jurídico.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Powered by CamScanner

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

La prórroga No. 1 es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993:

ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La modificación se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados y obligaciones específicas descritas en el Contrato.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir la Prórroga No. 01 del contrato de suministro No. 076-2026 por un plazo de UN (01) MES más, con nueva fecha de terminación el día 07 de junio de 2026.

3. GARANTIAS

El contratista debe ampliar las garantías contempladas en el contrato inicial.

Las demás clausulas no son modificadas del Contrato inicial y se mantienen vigentes para todos los efectos. Así mismo estará a cargo DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900963009-2, el pago de todos los gravámenes municipales y de Ley a que haya lugar.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de la Prórroga No. 1 por un plazo de UN (01) MES más, para el Contrato de suministro suscrito entre el MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER y DESARROLLO - AMBIENTE & PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900963009-2, representado legalmente por LISETH MARIANA SALCEDO GORDILLO con C.C No. 1.038.866.092 de Sogamoso Boyacá, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER*"

Las demás cláusulas no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Dado en Barbosa Santander a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

CLAUDIA LORENA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General y del Interior

PROYECTO: PDGG– CONTRATISTA SGI
REVISO: ASESOR TECNICO - MER
REVISO: ASESOR JURIDICO - JEF

Powered by CamScanner